



- Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Ubicación: parcela 285 del polígono 501, término municipal de Casatejada (Cáceres). Superficie 5,9970 ha.
- Promotor: Solbartolomé, S.L.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 8 de enero de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 11 de enero de 2008 sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 6,6 MW. Expte.: GE-M/157/07. (2008080179)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Peticionario: Ceres Energías Renovables, S.L.
- Ubicación: Parcela 20, 21 y 22, polígono 38 del término municipal de Trujillo (Cáceres).
- Características: Instalación solar fotovoltaica estará formada por 66 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida.
- Potencia nominal de generación: 6,6 MW.
- Instalaciones de evacuación constituidas por:
  - 66 CC.TT. prefabricados con transformadores de 100 KVA cada uno y relación de transformación 400 V/20 kV distribuidos por toda la planta y repartidos en 3 anillos.
  - 1 Subestación Transformadora 20/45 kV-6,6 MVA.
  - 1 Centro de Transformación de servicios auxiliares de 160 kVA.
  - Línea de interconexión entre los Centros de Transformación y la Subestación Transformadora 20/45 kV se realizará a través de una red subterránea de M.T. 20 kV.



- La línea de evacuación propuesta será aérea de M.T. 45 kV de doble circuito de 17 m de longitud, tendrá su origen en la Subestación Transformadora de 20/45 kV, y entroncará en la línea aérea Trujillo-Cáceres, propiedad de la compañía distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de enero de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ANUNCIO de 10 de enero de 2008 por el que se notifica a D.<sup>a</sup> Francisca Calle Matamoros el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum. (2008080176)*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio de la interesada, D.<sup>a</sup> Francisca Calle Matamoros, de la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo para el reintegro de la ayuda otorgada, recaída en el expediente 0170-07-19, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero. Iniciar el correspondiente procedimiento administrativo para el reintegro de la ayuda otorgada a Francisca Calle Matamoros, conforme a la Orden de 27 de mayo de 2005, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum, durante el curso 2005/2006, en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo reintegrar en su caso la cantidad de 450 euros.

Segundo. En caso de acordarse definitivamente el reintegro de la ayuda, no deberá proceder a su devolución, hasta que se le comunique la forma y el plazo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.